



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).
D^a. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)
D^a. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)
D. GUILLERMO YUSTE PÉREZ (ACS).
D^a. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP).
D. JOSE LUIS RODRIGUEZ LAZARO (PP).
D. DAVID OCAÑA SIERRA (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL VEINTINUEVE DE
ENERO DE DOS MIL QUINCE**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 02-04-2013

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

2.- Alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio para su permuta, cambiando un camino por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín S.L. mediante registro de entrada 2014-E-RC-2520 de fecha 25/03/2014.

3.-Aprobación, si procede de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Movilidad.

4.- Aprobación del Reglamento sobre exclusión del uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 28-11-2014 (entrada en Secretaría) hasta el 23-01-2015, del número 962/2014 al 82/2015.

D.- OTROS Asuntos.

6.- Declaraciones Institucionales.

7.- Mociones.

8.- Ruegos y Preguntas.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Quería guardar un minuto de silencio por la muerte del primer alcalde democrático, D. Emilio Nogueira 1979.

A ver si hacemos con el resto de portavoces un pequeño reconocimiento junto con el resto de portavoces, o dejarlo para la siguiente corporación.

Fui con él Concejal de Cultura, le mandamos una corona de parte de toda la Corporación. Le enviaremos a la viuda las condolencias de parte de la Corporación.-Se guarda el minuto de silencio-.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 02-04-2013.

El Sr. Yuste Pérez manifiesta, tras tomar la palabra, que a día de hoy pocas cosas hay que decir.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; , **seis (06) votos en contra**, que corresponden, uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco (05) al Grupo Municipal Popular, D.Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

2.-Alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio para su permuta, cambiando un camino por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín S.L. mediante registro de entrada 2014-E-RC-2520 de fecha 25-03-2014.

D. Emilio González Deza (PSOE): Buenas noches, recogemos un tema que dejamos pendiente en el pleno de 25 de septiembre de 2014, que es la solicitud de Viñedos San Martín S.L. de una permuta con otro camino público. El objeto es mejorar sus instalaciones. Esta Corporación considera que es beneficioso por el interés turístico y no altera el objeto del camino que es el acceso a las fincas colindantes.

El procedimiento tiene dos pasos: primero la desafectación y segundo la permuta, aquí ya se especificaron las medidas y demás. Es una potestad municipal la alteración de los caminos, por eso lo traemos al Pleno.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Poco se ha modificado del Pleno anterior, sigue faltando documentación. Saco el tema de los administradores, la documentación del tercio no es correcta. La petición la realiza D. Alejandro Cameras que no tiene nada que ver con la sociedad.

En cuanto al terreno, no sabemos la parte afectada. El camino está medio trazado, conforme a la intervención del equipo de gobierno. Y dentro del informe de Secretaría quiero saber si deberían aportar certificado del Registro de la Propiedad, no hay informe de intervención y tampoco hay constancia de las reuniones con los vecinos.

Pregunto al Sr. Secretario si es preceptivo el certificado del Registro de la Propiedad porque en el expediente no aparece nada. Si no es así habrá que volver a dejarlo sobre la mesa. El arquitecto pone unos metros que no se corresponden con la realidad.

D^a. Raquel Rodríguez Rosado (PP): En primer lugar no sé por qué no se ha incluido el punto en el Orden del día presentado por Salvador.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Ni me acordaba de ese punto. Lo incluimos en el próximo.

¿Por qué se dejó sobre la mesa este asunto en Septiembre? Por castigo a la bodega. Le digo esto porque si la finalidad es subsanar documentación del expediente no hay ninguna diferencia porque hay la misma documentación. Lo importante son los documentos que justifiquen que el camino propuesto es propiedad de Viñedos San Martín S.L.

Sigue sin aparecer el certificado del Interventario de bienes del Secretario, el asunto está en sus manos y ustedes deciden.

D. Emilio González Deza (PSOE): Tratar la nulidad por la mera solicitud del escrito, no tiene la mayor consideración.

Art. 233, 234 RD 1/2010 de la Ley de Sociedad de Capitales, así aducen a las funciones del administrador solidario.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Respecto al trazado del camino, me sorprende cuando usted ha hablado con la interesada.

Atraso de dos años es exagerado, esto es un trámite previo y después está la permuta.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Precisamente sobre los planos trazados, es diferente del trazado actual.

Saber si ese camino es del Ayuntamiento o de la finca, independientemente de que el camino sea mejor o peor. Ha habido reuniones con los vecinos, nadie duda de que sea bueno, pero debe de haber documentación.

Estamos ya en período de elecciones.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP); Estoy de acuerdo que éste es el inicio de un proceso, pero para que desafectar un bien si luego no se puede permutar. Habrá que tener unos datos concretos. ¿Qué va a pasar con el camino nuevo? ¿va a ser patrimonial o de dominio público?

D. Emilio Gonzalez Deza (PSOE): Por concluir, el objetivo es bueno y la corporación está por la labor. El proceso permite todas esas garantías que usted dice.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Aclarar a los concejales que no se han leído la propuesta, que el camino no aparece en el Registro. El primer trámite, aunque alguno no lo quiera entender, es desafectarlo y luego se abre el expediente de permuta. Consideramos que es positivo para esta bodega privada, que tendrá que aportar la documentación .

No habiendo más intervenciones se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **un (01) voto en contra** que corresponde al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y **cinco (05) votos de abstención** que corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular D. Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña M^a Luz Lastras Parras, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto.-Alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio para su permuta, cambiando un camino por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín S.L. mediante registro de entrada 2014-E-RC-2520 de fecha 25/03/2014.

A.- Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal en fecha 25 de Septiembre de 2014, se dejó sobre la mesa la propuesta de aprobación inicial del expediente para la alteración de la calificación jurídica de bienes de Dominio Público de este Municipio, para su permuta, cambiando un camino



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

por otro de conformidad con lo solicitado por Viñedos San Martín , S.I. por la falta o insuficiente acreditación de la representación de D^a Isabel Galindo Espi dentro de la empresa Viñedos San Martín S.L., por lo que se requirió a la misma para que aportase en el plazo máximo de 10 días el poder de representación en la Empresa Viñedos San Martín y la escritura de constitución de la misma

En fecha 23/10/2014 se presenta en el registro municipal con nº de registro de entrada 7414 la documentación requerida estando la misma correcta

B.- Consideraciones Jurídicas

Considerando que se pretende una modificación del trazado del camino público situado en el Polígono 43, parcelas 30-52 para situarlo entre las parcelas 31, 53 y 52.

Conforme al informe de la Secretaría municipal, con carácter previo es procedente realizar la desafectación del camino actual, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, con el objeto de realizar la correspondiente permuta.

Las razones por las que conviene el cambio de trazado al Ayuntamiento son las siguientes: Se mejora el trazado actual (mayor amplitud), mejora de acceso al resto de fincas y resulta útil al municipio al fomentar el turismo enológico.

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo reseñado por la Secretaría, por tanto, queda acreditada la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Así, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal, procede realizar los siguientes trámites:

- “Acuerdo inicial del Pleno.
- Información pública durante un mes.
- Acuerdo definitivo del Pleno.

Los correspondientes Acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta del Pleno.

Una vez desafectado el camino, procede la recepción formal del mismo, ya que mientras no se produzca los bienes seguirán teniendo el carácter de bienes de dominio público y por tanto no podrán ser objeto de permuta. Una vez recepcionado se procederá a rectificar el inventario, calificándolo ahora como bien patrimonial y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.”

Por tanto se propone Pleno, que por mayoría absoluta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, que exige mayoría absoluta para la “alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales”, previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de tramo de Camino descrito, cambiando su Calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación en el BOCAM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

se estimen pertinentes, así como notificación individualizada a los propietarios de las fincas colindantes a ambos terrenos a permutar poniéndoles de manifiesto el expediente, a fin de que puedan presentar igualmente, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen en su derecho y deban ser tenidas en cuenta con anterioridad a la resolución definitiva del expediente.

TERCERO.- Se procederá a iniciar simultáneamente expediente de permuta del tramo de camino de uso público cuya modificación de trazado se pretende, para su cesión a los solicitantes mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, que pasará a incorporarse al dominio público (Camino público), debiendo existir en el correspondiente expediente el informe de los servicios técnicos municipales donde conste las mediciones de terrenos a permutar, tasación previa y compensación económica en su caso, al Ayuntamiento, por la superficie de terreno que pudiera no ser equivalente en tal permuta, debiendo igualmente ubicarse el nuevo trazado íntegramente sobre la finca propiedad del solicitante, tanto en la anchura del nuevo camino, como respecto a los futuros retranqueos de forma que no suponga perjuicio futuro sobre las fincas lindantes que hasta la fecha no lindaban a camino alguno.

CUARTO.- A la vista de las reclamaciones y sugerencias que en su caso se produzcan; se someterá nuevamente a este Pleno, para la resolución definitiva.

QUINTO.- La desafectación no tendrá efectos hasta que, tras el Acuerdo definitivo del Pleno, no se produzca el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, en tanto que no concluya el procedimiento, el camino actual seguirá teniendo la consideración de bien de dominio público

SEXTO.- El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabrá recurso alguno. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá imponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

3.- Aprobación, si procede de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Movilidad.

D. Emilio González Deza (PSOE): Presentamos un cambio en la Ordenanza Reguladora nº 2 porque la anterior tenía una redacción enredada y no se adaptaba a la legalidad.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

En cuanto al contenido, hemos aprovechado para resolver quejas de los vecinos: los vehículos de mercancías peligrosas, el estacionamiento de camiones está limitado a horario nocturno y a determinadas zonas.

Se regula también otro tipo de vehículos como remolques, caravanas... otro aspecto es el estacionamiento de vehículos para venta y alquiler. Se limita dicho estacionamiento.

Luego también las cargas y descargas, regular el procedimiento para solicitarlo. Se abre también otro capítulo relativo a mudanza, obras, reservas de uso público y privado.

En el informe del Secretario, había una serie de fallos que se han modificado.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Dice el art. 1: regular usos vías urbanas. Que yo sepa solo se ha convocado a una parte de los vecinos. ¿ Es una regulación encubierta en zona azul? Este gobierno no quiere que participemos en detrimento de las mejoras que podamos aportar. He hablado con comerciantes, y les parecía excesivo la descarga de 08:00 a 13:00 horas.

En cuanto a la carga y descarga de 20 minutos ¿cómo se va a controlar? También con las cargas de más de 20 minutos ¿Qué va a pasar? Va haber zona de aparcamiento vigilado por la Policía Local, por un trabajador o por una empresa?

Después de cuatro años ¿está obsoleto? Los responsables de no aplicar la ordenanza son ustedes, quieren confundir a los demás.

Hay zonas que no están reguladas. Vehículos que aparcan encima de las aceras (los de carga y descarga), quedan fuera de regulación.

Las ordenanzas hay que mejorarlas. Va haber nuevos problemas.

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP): Una característica de esta Corporación son las prisas. No quedará Ordenanza por tocar, y se caracteriza por ser muy escueta.

Art. 1 No se establece el ámbito de aplicación, no aparece tampoco el derecho supletorio. Toda ordenanza debe contener una cláusula de derecho supletorio. Llama la atención que el objeto sea el uso peatonal, sólo se regula la carga y descarga en la vía pública.

Todo demuestra su falta de contenido ¿Por qué tenerla a medias?

Art. 10: debería especificarse lugar.

Art. 11 ¿La Policía Local debe conceder la autorización o supervisión ?

¿Cómo han pensado solucionar carga y descarga con muelles al efecto?

¿Y han traído el Informe de la Policía Municipal que se solicitó en la Comisión?

D. Emilio González Deza (PSOE): En la exposición de motivos se apunta más alto que en el contenido, pero porque está el estudio de la policía local. En particular la zona de estacionamiento regulado en el centro del pueblo.

Todo esto es fruto de mucho tiempo viendo muchas cosas, más de dos años viendo problemas especiales. El objetivo es incluir poco a poco en el articulado lo que vaya surgiendo.

En cuanto a la zona vigilada, hemos hecho un esfuerzo a ver como se puede conseguir.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Respecto al debate de los muelles, eso de que se multa con afán recaudatorio. Si una multa se pone es porque se ha infringido la ley. El nivel sancionador no es elevado en el municipio.

Por último, respecto el horario de la descarga de 08:00 a 13:00, le recomendamos que hable con los industriales. Creo que no es tan excesivo.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Agradecer que cuando formabas parte de ACS era cosa tuya luego te cabreaste y te fuiste, saliste a la calle para hacer una encuesta. Tienes afán recaudatorio

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP). Entiendo que una ordenanza puede completarse, pero tiene que tener unos mínimos. Aunque quede sujeta a un desarrollo posterior.

No habiendo más intervenciones se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **seis (06) votos en contra** que corresponde uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco (05) votos que corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular D. Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña M^a Luz Lastras Parras, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación, si procede de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Movilidad

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora de Movilidad y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Secretaría Municipal, se considera oportuno modificar varios artículos adaptando la redacción de dicha ordenanza

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Movilidad

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.- Aprobación del Reglamento sobre exclusión de uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

D^a. M^a Luz Lastras Parras (PSOE): El Reglamento es muy sencillo, potestad del Ayuntamiento de que las facturas inferiores a 5.000 € quedan excluidas de la obligatoriedad de presentar factura electrónica, al requerirse un soporte informático importante.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Que fuera un opción el que quisiera hacerlo o no. Decíais que no había opción, según se dijo por la Intervención

La Sra. Pérez Vidal contesta que sí.

No habiendo más intervenciones se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; **seis (06) votos en contra** que corresponde uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco (05) votos que corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular D. Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña M^a Luz Lastras Parras, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público tiene por objeto impulsar el uso de la factura electrónica en las Administraciones Públicas así como regular su tramitación.

Desde el 15 de enero de 2015 estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Así mismo en la condición tercera del Anexo de la Orden PRE /966/2014 "Características Principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales", se establecía el requisito de aprobar, entre otros, el compromiso de "adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público". Compromiso adquirido por acuerdo del pleno municipal de fecha 13 de junio de 2014.

Por lo que a la vista de la necesidad de regular el uso de la factura electrónica en este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por considerar oportuno aprobar el citado Reglamento.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar provisionalmente el Reglamento Sobre Exclusión del Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de SM de Valdeiglesias".

Segundo.- Publicar el expediente de tramitación mediante exposición del mismo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, si no se han presentado alegaciones al mismo, dicho Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delgadas de la Corporación desde el 28-11-2014 (entrada en Secretaría) hasta el 23-01-2015, del número 962/2014 al 82/2015.

Se dio cuenta

D.- Otros Asuntos.

6.- Declaraciones Institucionales.

a) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ALPLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE LA HEPATITIS C.

D^a. Esperanza Micieces Maqueda (PSOE), da lectura de la Declaración Institucional:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ALPLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE LA HEPATITIS C.

La hepatitis C es una enfermedad contagiosa causada por la infección con el virus del mismo nombre. El cuadro clínico puede ir desde un padecimiento leve que dura unas cuantas semanas hasta una afección grave de toda la vida.

La hepatitis C es una enfermedad viral que causa inflamación del hígado que puede dar lugar a una alteración de su función e incluso fallo hepático, cirrosis al cabo de 20 a 30 años y cáncer de hígado. Se diferencia de otras hepatitis como la A y la B en que el 80% no se curan y pasan a hepatitis crónica.

Hasta hace algo más de 2 años el tratamiento estaba basado en Antivirales que actuaban de modo indirecto estimulando el sistema de defensa para que eliminasen el virus C, muchos de los pacientes actuales ya lo han recibido y no les ha servido, no se lo pueden volver dar porque no les serviría y le puede provocar daños importantes. Los tratamientos más modernos atacan directamente al virus C impidiendo su replicación o haciendo que los nuevos virus sean inviables, por eso se llaman Antivirales Directos.

Se ha avanzado mucho en este campo y ahora ya disponemos de Antivirales Directos de segunda generación.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Muchos pacientes que presentan una fase avanzada de fibrosis (cicatrices) y cirrosis, que son los más graves, en su mayoría no pueden ser tratados con los antivirales indirectos porque no lo tolerarían deben ser tratados con una combinación de 2 Antivirales Directos. El tratamiento con 2 Antivirales Directos cura entre el 90 y el 95%.

La aparición de nuevas terapias frente a la hepatitis C supone un avance muy relevante en la lucha frente a una enfermedad que es de muy graves consecuencias. Sin embargo, en nuestro país, las personas que las necesitan no tienen garantizado el acceso a ellas.

La preocupación de la comunidad científica y de los pacientes es cada vez mayor, sobre todo porque se dispone de nuevas terapias que ponen al alcance de la mano superar de manera satisfactoria esta enfermedad, curando en algunos casos y mitigando en otros los efectos del virus de la hepatitis C.

Es necesario que el Sistema Nacional de Salud asegure una estrategia de prevención eficaz y de asistencia sanitaria con todos los recursos terapéuticos a nuestro alcance que se puedan usar con criterios de evidencia científica y de equidad para todos los que lo necesiten. Pero el Ministerio de Sanidad continúa sin ofrecer una respuesta clara ante la legítima y justa reivindicación de los afectados por esta enfermedad para obtener los tratamientos que necesitan.

Por su parte, en el año que acaba de terminar en la Comunidad de Madrid la Consejería de Sanidad sólo ha suministrado 170 tratamientos con el nuevo fármaco de las 700 prescripciones que habían realizados los hepatólogos, de los cuales uno lo fue tras la huelga de hambre protagonizada por la esposa de uno de los afectados y el otro llegó demasiado tarde para evitar la muerte de otra afectada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

1. Elaborar un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas. Dicho plan se elaborará con el consenso de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y Comunidades Autónomas.
2. Incorporar una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria estatal que asegure la aplicación de dicho Plan tanto en las medidas preventivas y de detección precoz, como el acceso a las nuevas terapias sin discriminación alguna para todas aquellas personas afectadas que cumplan los criterios incorporados en el protocolo clínico elaborado al efecto.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

3. Mientras tanto esto se produce, instar al Gobierno Regional a dispensar de manera inmediata y automática todos los tratamientos que están prescribiendo los profesionales hepatólogos a sus pacientes afectados de Hepatitis C en nuestra Comunidad.

No habiendo más intervenciones se procede a votación que obtiene como resultado **ocho (08) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; y uno (01) que corresponde al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, **cinco (05) de abstención** que corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular D.Salvador Muñoz Carmona, D^a Raquel Rodríguez Rosado, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por la mayoría señalada queda aprobada la Declaración Institucional

b) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS SOBRE LAS GUARDIAS EN LAS FARMACIAS DE LA LOCALIDAD

D^a Esperanza Micieses Maqueda (PSOE), da lectura de la Declaración Institucional:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS SOBRE LAS GUARDIAS EN LAS FARMACIAS DE LA LOCALIDAD.

Con fecha 1 de enero de 2015 San Martín de Valdeiglesias ha dejado de disponer de 1 farmacia de guardia todos los días del año. El Colegio de Farmacéuticos de Madrid en connivencia con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, han establecido de forma unilateral y sin consultar a los municipios afectados, un cuadrante de guardias entre las farmacias de San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Chapinería, Navas del Rey, Rozas de Puerto Real y Colmenar del Arroyo.

Esta medida, lejos de beneficiar a nuestros vecinos en un mejor y más cómodo acceso a las medicinas necesarias fuera del horario comercial, lo que consigue es impedir que muchos de nuestros vecinos puedan adquirirlas una vez han sido prescritas por el personal de guardia de los centros de salud, especialmente aquellas que no cuentan con medios de transporte y que por diversas razones tienen más dificultades.

En un municipio como San Martín, que cuenta con más de 8.500 habitantes y que dispone de tres farmacias, no se entiende la no apertura de una de ellas todos los días del año. Y fruto del no entendimiento de esta medida, están las firmas recogidas tanto en comercios y establecimientos hosteleros del municipio, como en la plataforma www.change.org, en las que los vecinos han pedido de forma masiva mediante su firma la reversión de esta situación.

El acceso a la asistencia sanitaria, que sí está garantizado con un servicio de guardias Médicas dentro del municipio, debe estar apoyado por al menos, una farmacia de guardia que garantice que la medicación recetada por el facultativo llegue al paciente, independientemente de su capacidad de traslado de un municipio.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Este Equipo de Gobierno puso en marcha una campaña de recogida de firmas y solicitó una reunión urgente con el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, para hacerles llegar el malestar de nuestros vecinos por esta decisión e instarles a que estudiaran otra posibilidad. Tras aquella reunión la posición del Colegio de Farmacéuticos fue que San Martín contaría con una farmacia todos los Viernes, Sábados, Domingos y festivos. Aun siendo conscientes del esfuerzo que les supone a las farmacias locales la apertura de las guardias, consideramos insuficiente la medida, ya que reiteramos que debido al volumen de población, así como al incremento de la misma en periodos discrecionales como pudieran ser fiestas nacionales o el periodo estival, nuestro municipio debe de contar con una farmacia de guardia todos y cada uno de los días del año.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista de San Martín de Valdeiglesias propone al Pleno el siguiente acuerdo.

1. Instar al Colegio de Farmacéuticos de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Sanidad a reconsiderar la medida adoptada como insuficiente y acuerden efectuar un nuevo calendario para que San Martín de Valdeiglesias cuente con una Farmacia de Guardia todos los días del año.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS). Había hecho una enmienda que se tenga en San Martín, instando a la Comunidad para que solucione el conflicto entre el Ayuntamiento y el Colegio de Farmaceuticos. Ya hay otros Ayuntamientos que lo han pedido, y les han concedido 24 horas de guardia. Reforzar como en otros Ayuntamientos un punto más.

D^a. Esperanza Micieces Maqueda (PSOE). Los viernes, sábados, domingos y festivos hay farmacias de guardia. Las farmacias no se niegan a hacer guardias.

D. José Luis García Sánchez (PSOE); ¿Qué quieres añadir?

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Ampliar un párrafo. Que se vuelva a recuperar el servicio como en otros pueblos.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Reconocemos el esfuerzo de los farmacéuticos de San Martín y es necesario que lo sigan haciendo- se propone incorporar de común acuerdo entre García Sánchez y el Sr. Yuste Pérez-, se señala que la incorporación se efectuará antes de la parte resolutive de la siguiente forma: “[...]nuestro municipio debe de contar con una farmacia de guardia todos y cada uno de los días del año. Reconocemos el esfuerzo de los farmacéuticos de San Martín y es necesario que lo sigan haciendo

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista de San Martín de Valdeiglesias propone al Pleno el siguiente acuerdo[...]



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

No habiendo más intervenciones se procede a votación del Acuerdo enmendado, que obtiene como resultado **ocho (08) votos a favor** que corresponden a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; y uno (01) que corresponde al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez, **cinco (05) de abstención** que corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular D.Salvador Muñoz Carmona, Dª Raquel Rodríguez Rosado, D. David Ocaña Sierra, D. José Luis Rodríguez Lázaro y D. Joaquín Ferrer Díaz.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba la correspondiente Declaración Institucional con la incorporación de la enmienda reseñada.

7.- Mociones.

No se presentan

8.- Ruegos y Preguntas.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Todas las preguntas del Pleno anterior.

D.José Luis García Sánchez (PSOE): Respondí a todas.

D.Guillermo Yuste Pérez (ACS): ¿Qué partida presupuestaria y cuánto se presupuesta para Colaboración Social para el año 2014 y 2015?¿ y a qué colectivo va dirigido?¿Por qué se incumple la prevención de riesgos laborales?

D.José Luis García Sánchez (PSOE): No sé la partida del 2014 , en 48 horas le respondo, y la del 2015 no está.

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Fácil lo que ha hecho en otros plenos.

Libros de entrada de 1 julio 2011 a 31 de diciembre de 2014.

D.José Luis García Sánchez (PSOE). Te he respondido a todas las solicitudes

D.Guillermo Yuste Pérez (ACS): En la casita de niños ha habido un incendio. Me gustaría saber que es lo que ha pasado, si a los niños se les ha recolocado.

Dª Carolina Rodríguez Sánchez (PSOE): Para nuestra tranquilidad no ha habido ningún incendio, ha sido un cubreradiador que se ha quemado un poco. Han estado el técnico y un electricista para ver las posibilidades, y los niños no van a estar allí hasta que se subsane, estarán en otro edificio.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D^a Raquel Rodríguez Rosado (PP): Todas las preguntas sobre Emilio están sin responder. Le he oído en la radio que la oposición es la culpable de su situación, quisiera saber en qué parte, si hay pruebas.

Me gustaría saber si hay nichos en el cementerio antiguo. Tenemos una queja de una vecina ¿y desde cuándo no hay disponibilidad?

¿Hay falta de nichos en el cementerio nuevo?

¿Qué errores ha habido en el Padrón de Rústica?

Tema de los escombros en la Finca La Chopera.

¿Cuál ha sido la recaudación en el año 2014?

¿Va a ver Escuela de fútbol para que los niños menores de 6 años puedan jugar?

Tema Dehesa de la Mata.

¿Reunión con los farmacéuticos de San Martín?

¿Los farmacéuticos van a poner un botiquín en el centro de urgencias?

D. Salvador Muñoz Carmiona (PP): No es un juicio a Emilio ¿has pedido el audio del pleno pasado? ¿Nos vas a responder a las preguntas? El asunto de Mastrocom ¿lo van a traer al siguiente pleno?

D. David Ocaña Sierra (PP): ¿Se nos va a facilitar el baremo para la productividad del Ayuntamiento? ¿En qué se diferencia la petición del audio de un miembro de la oposición a un miembro del gobierno?

D. Luis Haro Berlanas (PSOE). A todos los profesores que consulté me dijeron que los niños de 6 años no tienen psicomotricidad necesaria para el fútbol.

El campo de fútbol tiene un uso y exige un mantenimiento. En el de fuera no hay problema.

En relación a la pregunta de disponibilidad de nichos en el antiguo y nuevo cementerio, hay 21 nichos verticales en el cementerio nuevo.

D^a Esperanza Micieces Maqueda (PSOE). Lo que no se puede es reservar nichos, que quizás es lo que le ha dicho la señora, no se pueden reservar sin previo fallecimiento.

En relación con la pregunta de la reunión con los farmacéuticos la respuesta es sí, y en relación al botiquín los médicos no lo tienen claro posibles alergias.

A su vez los médicos han pedido que el volumen de medicamentos sea mayor.

Y respecto al incumplimiento de las normas por los farmacéuticos no es cierto.

Hemos tenido dos reuniones con ellos, no hemos hecho ninguna crítica y les hemos pedido el mismo esfuerzo, quizá la posibilidad de que haya cuatro farmacias. Me sorprende que el PP no esté de acuerdo con la moción.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Respecto a la Dehesa de la Mata, hemos hecho mediciones identificando a los titulares , ya está hecha la medición topográfica, y se han deslindado las fracciones. Ya hay un plano definitivo y falta la ordenanza que no es fácil.

Respecto a Mastrocom no me acordaba pero ya está resuelto.

Dª Raquel Rodríguez Rosado (PP): ¿Qué obras se están realizando?

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Apañando el local.

D. Salvador Muñoz Carmona (PP): El asunto de las farmacias que afecta a todos los vecinos ¿ por qué no se avisan a todos los portavoces?

D. Emilio González Deza (PSOE), Respecto a mi caso parece que ustedes tienen más información que yo, ustedes han estado difundiendo una verdad que no es cierta . Este asunto se merece un respeto . No pueden venir pidiendo transparencia cuando no dicen de donde obtienen la información . Mi situación es la misma que la de todos. Entonces no tendrán problemas en que se comunique al Ministerio de Hacienda la situación de todos los concejales..

D. Salvador Muñoz Carmona (PP) Vete al Juzgado y querellate este no es el sitio adecuado para su defensa personal.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Salvador eres un impresentable, lárgate del pleno, eres indigno de ser concejal.

D. Salvador Muñoz Carmona (PP): Llame a la Policía Local para que me echen.

D. José Luis García Sánchez (PSOE): En atención a la actitud grosera del Concejal Portavoz se levanta la sesión.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta y nueve minutos (21:49 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las veintitrés horas y cuarenta y dos minutos (23:42 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso